

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a Corponariño, para la vigencia fiscal del año 2014."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL i) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo estará regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, así como por las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo expida el Gobierno Nacional, en especial para los Aportes del Presupuesto Nacional.

Que mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012, se modifica el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 21 de noviembre de 2012, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Institucional para el período 2012 -2015, en el cual se definen los programas y proyectos a ejecutar por la Corporación en la vigencia 2014.

Que en el anteproyecto de Ley que fija el Presupuesto General de la Nación para el año 2014 se incluye una asignación de \$1.852.861.850.00 para financiar gastos de funcionamiento de CORPONARIÑO.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2014, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014 en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y OCHO M/L (\$11.260.519.723,38) , y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.852.861.850,00), para un total de Ingresos de TRECE MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO M/L (\$13.113.381.573,38) tal como se desagrega en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

A. INGRESOS.

RUBRO	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
3	INGRESOS PROPIOS (A+B)		11.260.519.723,38
3.1	A. INGRESOS CORRIENTES	9.836.519.723,38	
3.2	B. RECURSOS DE CAPITAL	1.424.000.000,00	
4	RECURSOS DE LA NACION		1.852.861.850,00
4.1	FUNCIONAMIENTO	1.852.861.850,00	
4.3	INVERSION		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		13.113.381.573,38	13.113.381.573,38

PARAGRAFO : Los recursos asignados por el Fondo de Compensación Ambiental para la financiación de proyectos se incorporarán mediante la resolución que emita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afectando por tanto el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO M/L (\$4.955.084.997,88) distribuidos de la siguiente manera:

B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2013
A	FUNCIONAMIENTO	1.852.861.850,00	3.102.223.147,88	4.955.084.997,88
1	GASTOS DE PERSONAL	1.742.740.430,00	1.062.236.892,26	2.804.977.322,26
2	GASTOS GENERALES	-	1.403.052.361,15	1.403.052.361,15
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.121.420,00	636.933.894,47	747.055.314,47

PARAGRAFO : Autorizar a la Directora General para que realice los ajustes de los aportes de la Nación destinados a funcionamiento de acuerdo con el decreto de liquidación para la vigencia 2014 que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de año.

ARTICULO TERCERO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA M/L (\$8.158.296.575,50) distribuidos de la siguiente manera:

C. GASTOS DE INVERSIÓN

CODIGO	REC	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	PROYECTO	PROGRAMA
1		PLANEACION AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA		471.507.866,00
1.1	20	Asistencia Técnica y acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes Territoriales	172.296.000,00	
1.2	20	Fortalecimiento a la Planeación Institucional	55.361.866,00	
1.3	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional y MECI	175.850.000,00	
1.4	20	Fortalecimiento de los Sistemas de Información	68.000.000,00	
2		GESTIÓN DEL RIESGO		156.036.370,71
2.1	20	Conocimiento y reducción del Riesgo	156.036.370,71	
3		ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS		3.459.846.503,88
3.1	20	Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guátara, Güisa, Mayo y Mira Mataje	335.462.503,95	
3.1	21	Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guátara, Güisa, Mayo y Mira Mataje	557.600.000,00	
3.2	20	Formulación e implementación de planes de ordenamiento del recurso hídrico en microcuencas priorizadas (Tasas retributivas)	537.380.200,00	
3.3	20	Ejecución de acciones priorizadas en los los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas retributivas)	1.612.140.600,00	
3.4	20	Monitoreo del recurso hídrico (Tasas retributivas)	268.690.100,00	
3.5	20	Implementación del programa de tasa de uso del agua y seguimiento a usuarios de concesiones y seguimiento a Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA	148.573.099,93	
4		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS		620.120.000,00
4.1	20	Ecosistemas Estratégicos	475.320.000,00	
4.3	20	Áreas protegidas y corredores biológicos	144.800.000,00	

CODIGO	REC	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	PROYECTO	PROGRAMA
5		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		96.000.000,00
5.1	20	Plan Territorial de Adaptación al cambio climático	10.000.000,00	
5.2	20	Implementación de estrategias de adaptación al cambio climático	86.000.000,00	
6		MEJORAMIENTO CALIDAD AMBIENTAL		178.160.244,00
6.1	20	Gestión integral de residuos sólidos	67.001.016,00	
6.2	20	Control y seguimiento calidad de aire departamento de Nariño	111.159.228,00	
7		PRODUCCIÓN SOSTENIBLE		245.894.822,28
7.1	20	Acompañamiento a proyectos y modelos de producción más limpia y desarrollo sostenible en los sectores productivos del departamento de Nariño	164.000.000,00	
7.2	20	Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro en los municipios de mineros	34.975.000,00	
7.3	20	Producción sostenible en el sector agropecuario	46.919.822,28	
8		PARTICIPACION CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACION AMBIENTAL		454.367.360,00
8.1	20	Educación, participación y difusión a la comunidad	454.367.360,00	
9		GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		289.050.104,00
9.1	20	Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto	72.919.752,00	
9.2	21	Fortalecimiento Secretaría Técnica Organo Colegiado de Administración y Decisión OCAD CORPONARIÑO	125.000.000,00	
9.4	20	Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica	91.130.352,00	
10		CONTROL Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE		2.187.313.304,63
10.1	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental	1.887.313.304,63	
10.1	21	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental	300.000.000,00	
TOTAL			8.158.296.575,50	8.158.296.575,50

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2014 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, los que serán adoptados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones internas Nos. 031 de enero 19 de 2007, 041 de enero 29 de 2007 y 015 de enero 19 de 2009; plan anual de adquisiciones y relación de cargos provistos en nómina a 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Directora General desagregar mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero del 2014, al detalle de lo contemplado en la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a la Directora General desagregar y distribuir el componente de inversión, mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero del 2014, al detalle de lo aprobado en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2014 (Anexo No. 2) y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar, para lograr un manejo presupuestal ágil y eficiente.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza a la Directora General para adicionar y reducir el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital con los siguientes recursos:

- a) Los provenientes de Convenios con otras entidades;
- b) Los provenientes de indemnizaciones de seguros;
- c) Los provenientes de rendimientos financieros;

PARAGRAFO: En cada reunión ordinaria del Consejo Directivo, la Directora General deberá informar sobre las adiciones realizadas por los conceptos autorizados.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2014.

San Juan de Pasto,

28 OCT 2013

PRESIDENTE

SECRETARIA

Proyectó: Carmen Ofelia Vallejo
Revisó: Hugo Mideros
Fredy Rodríguez
Jackeline Narvaez
Teresa Enriquez R.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX: 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No.3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

Folios 29